

ble el puesto a la Dirección General de Biodiversidad y como órgano competente para evaluar las implicaciones para los objetivos de conservación a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares.

Tercero: Remitir una copia de este Acuerdo y de su anexo al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para que los comuniquen a la Comisión Europea.

Cuarto: Notificar este Acuerdo y su anexo al Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Muro, así como publicarlos en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en dos diarios de mayor tirada de la isla de Mallorca.

Palma, 9 de julio de 2010

El Secretario del Consejo de Gobierno
Albert Moragues Gomila

— o —

CONSEJERÍA DE TURISMO Y TRABAJO

Num. 15901

Resolución del Director General de Trabajo de 29 de junio de 2010 por la que se ordena la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios colectivos de las Illes Balears y la publicación oficial del acta de sesión de día 23 de marzo de 2010 en la que se acuerda la revisión salarial del Convenio colectivo para el sector de la exhibición cinematográfica de las Illes Balears (Exp: CC_Acta 10/174 código de convenio núm. 07/0016.5)

Antecedentes

1. El 23 de marzo de 2010, la representación empresarial del sector de la exhibición cinematográfica de las Illes Balears y la de las trabajadoras y trabajadores se reunieron para acordar la revisión salarial en el porcentaje establecido en el artículo 24 del convenio vigente, de lo cual se levantó la correspondiente acta de sesión.

2. El 9 de abril de 2010, el señor Baltasar Piñeiro Picó, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación oficial de la citada acta de sesión.

Fundamentos

1. El artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. El Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

3. El artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Ordenar la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios colectivos de las Illes Balears del acta de sesión de día 23 de marzo de 2010, en la que se acuerda la revisión salarial en el porcentaje establecido en el artículo 24 del Convenio colectivo del sector de la exhibición cinematográfica de las Illes Balears.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

3. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora.

Palma, a 28 de junio de 2010

El Director General de Trabajo
Iago Negueruela Vázquez

Acta final de la Comisión Negociadora del convenio colectivo provincial de exhibición cinematográfica de Baleares

En Palma de Mallorca a las 13,00 horas del día 23 de marzo de 2010 reunidos en los locales de Comisiones Obreras, sitos en la c/ Francesa de Borja Moll 3 de esta ciudad, se reúnen

Por parte empresarial

Margarita Salom Servera
Rafael Salas Pons
Jose M^a Martinez Caballero

Por parte social
Renee Garcia Lloveras
Jose Oliver Rossello
Magín Piña Arbos
Antonio Comas Artigues
Nora Norma Rossi Silva
Amparo Gallent Perez
Baltasar Piñeiro Pico (Asesor de CC.OO)

Acuerdan:

Dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 24 del vigente Convenio Colectivo, procediendo a la revisión de los salarios en el porcentaje establecido.

Autorizar al asesor de CC.OO. D. Baltasar Piñeiro Pico, para que efectúe los trámites necesarios para la homologación y posterior publicación del convenio en el BOIB.

Y sin más temas que tratar se levanta la sesión en la fecha y hora arriba señalada

Anexo

Salario	Salario 2010	Salario año
Oficial Admtvo	939.18	14087.70
Auxil. Admtvo	847.78	12716.65
Limpiador	686.61	10299.14
acomodador/a	871.13	13066.98
Portero/a	871.13	13066.98
Taquillero/a	939.18	14087.70
Encargada/o	939.18	14087.70
Operador/a	939.18	14087.70
Jefe Cabina	984.29	14764.07
Dependiente/a	871.14	13067.07
No diaria:		
Jefe Cabina	17.13	
Operador	16.14	
Taquillero/a	16.14	
Portero/a	14.99	

— o —

Num. 16017

Resolución del Director General de Trabajo de 5 de julio de 2010 por la que se ordena la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios colectivos de las Illes Balears y se dispone la publicación oficial del Convenio colectivo de la Asamblea de la Cruz Roja de las Illes Balears (Exp: CC_TA 10/095 código de convenio núm. 07/0214.2)

Antecedentes

1. El 12 de marzo de 2010, la representación de la Asamblea de la Cruz Roja de las Illes Balears y la de su personal suscribieron el texto del Convenio colectivo de trabajo de la citada empresa.

2. El 17 de marzo de 2010, la señora Leonor Terrasa Garcias, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, depósito y publicación del citado Convenio colectivo.

3. El 21 de junio de 2010, la interesada presentó el texto modificado del Convenio para subsanar las deficiencias requeridas.

Fundamentos

1. El artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. El Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

3. El artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Ordenar la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios colectivos de las Illes Balears del Convenio colectivo de trabajo de la Asamblea de la